



PROCESO VERBAL - PERTENECIA  
Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- 2018-00261- 00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso Verbal de Pertenencia, en la que estando en hora y fecha señalada no fue posible la realización de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento. Es del caso indicar que la suscrita dejó constancia secretarial de la comparecencia de las partes y de su imposibilidad para acudir a audiencia por razón de la emergencia familiar que le fue presentada. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 6 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING  
SECRETARIA

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Mayo Seis (06) del Dos Mil Veintiuno (2021).**

Teniendo en cuenta que el 6 de mayo de 2021 a las 9:00 am, fecha en la que se citó a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el suscrito no pudo comparecer en virtud de la emergencia familiar manifestada a las partes por parte de la secretaria del Juzgado; resulta procedente por este Juzgado aceptar la fecha pre acordada por las partes el día 13 de mayo del 2021 a las 9:00 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Del Circuito De Barranquilla,

**RESUELVE**

1. FIJAR el día 13 de mayo del 2021 a las 9:00 am, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.
2. Surtir la citación de las partes al correo electrónico de estos, e infórmese el protocolo para la celebración de la misma a través de la aplicación Microsoft Teams.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA**  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

**JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla, 07 DE MAYO DEL 2021

El presente auto se notifica por estado No. 056

BETTY CASTILLO CHING  
Secretaria